



COMUNICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
GIGAS HOSTING, S.A.
24 de junio de 2016

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante “MAB”) sobre información a suministrar por Empresas en Expansión, por la presente se comunica que el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (en adelante “GIGAS” o la “Sociedad”) por medio de la presente publica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Tal y como se publicó el pasado 14 de junio de 2016, en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de junio de 2016 en primera convocatoria de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, del 72,44% del capital social de la Sociedad, se aprobaron por unanimidad del mencionado capital presente y representado la totalidad de los puntos del orden del día.

No obstante, queremos llamar la atención sobre el hecho de que en relación con el octavo punto del orden del día “Autorización por unanimidad del capital presente y representado al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente”, la delegación aprobada por unanimidad del capital presente y representado no se recogió correctamente en el hecho relevante publicado el 14 de junio de 2016.

La delegación aprobada que se otorgó al Consejo de Administración no incluía la delegación de excluir el derecho de suscripción preferente que corresponda a cada accionista.

Por todo ello, a continuación reflejamos nuevamente los acuerdos aprobados por unanimidad del capital presente y representado, en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 13 de junio de 2016:

Primero.- Aprobación por unanimidad del capital presente y representado de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria) así como las cuentas consolidadas con sus sociedades dependientes (Balance de Situación consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidado, Informe de

Gestión consolidado y Memoria consolidada) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de marzo de 2016.

Segundo.- Aprobación por unanimidad del capital presente y representado del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de marzo de 2016.

Tercero.- Aprobación por unanimidad del capital presente y representado de la gestión social y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

Cuarto.- Aprobación por unanimidad del capital presente y representado de la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de marzo de 2016, para la compañía GIGAS HOSTING S.A. El resultado negativo que arroja las Cuentas Anuales individuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015 por importe de -249.152,66 euros, será aplicado íntegramente a la partida Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.

Quinto.- Aprobación por unanimidad del capital presente y representado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, del límite anual máximo de la asignación retributiva de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en 264.000 euros. La distribución de la retribución entre los distintos miembros del Consejo de Administración será aprobada por el propio Consejo.

Sexto.- Aprobación por unanimidad del capital presente y representado de un plan de retribución vinculado a la entrega de acciones de la Sociedad denominado "Stock Option Plan 2016" a favor de un determinado colectivo de empleados clave (no tienen la condición de administradores de la Sociedad) en atención a la dedicación, esfuerzo y valor que puedan aportar a la Sociedad. Las principales características del Stock Option Plan 2016 son:

- Retribución: Consiste en la entrega de opciones sobre 125.000 acciones de la Sociedad con un precio de ejercicio de tres euros con veinticinco céntimos de euro (3,25€) por acción.
- Devengo (vesting) de las acciones: el 15 de febrero de 2020. Los beneficiarios podrán ejercer su derecho a ejercitar las opciones en cualquier momento posterior a su devengo, comunicándoselo al Consejo de Administración de la Sociedad antes del 1 de marzo de cada año natural.
- Liquidación del plan: La Sociedad atenderá sus compromisos asumidos bajo este plan de retribución mediante la entrega de nuevas acciones de la Sociedad y para lo cual la Sociedad adoptará el correspondiente aumento de capital en el marco de la Junta General ordinaria que se celebre cada año. No obstante, como alternativa subsidiaria, la Sociedad podrá adoptar cualesquiera otros mecanismos admitidos legalmente en derecho para atender el ejercicio de dichas opciones.
- Desinversión total: En el supuesto de que se acuerde transmitir a un tercero un porcentaje igual o superior al 90 por ciento de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, los beneficiarios estarán facultados para ejercitar las

opciones que les correspondan con carácter previo a la plena eficacia de la transmisión acordada. En el supuesto de que dicha desinversión total tenga lugar antes del 15 de febrero de 2020, las acciones resultantes de dicho plan se devengarán en la fecha en la que se suscriba el correspondiente contrato de compraventa.

Séptimo.- Autorización por unanimidad del capital presente y representado, para que el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, mediante su compra en el Mercado Alternativo Bursátil, en los siguientes términos:

- (a) Al precio que resulte de su negociación bursátil el día de la adquisición, debiendo estar comprendido entre los valores máximo y mínimo que a continuación se detallan: (i) como valor máximo, el precio de cotización de las mismas, incrementado en un 10%; y (ii) como valor mínimo, el valor nominal de las acciones.
- (b) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes.
- (c) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.

Se acuerda dejar sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad que fue conferida al Consejo de Administración de la Sociedad por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2015.

Octavo.- Autorización por unanimidad del capital presente y representado al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, sin facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.

Noveno.- Aprobación por unanimidad del capital presente y representado de la página web corporativa (<https://gigas.com>) como canal de comunicación con los accionistas y modificación estatutaria.

Con la finalidad de formalizar este acuerdo y dotarle de cobertura estatutaria, aprobar la incorporación del artículo tercero bis en los Estatutos Sociales de la Sociedad, que quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 3 BIS.- PÁGINA WEB CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD

La dirección de la página web corporativa de la Sociedad es <https://gigas.com>

A través de la página web corporativa de la Sociedad se atenderá el derecho de información de los accionistas y se canalizarán las comunicaciones con los inversores y resto de agentes del mercado.

El traslado, modificación y supresión de la página web corporativa podrá ser acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad, que queda facultado para modificar este artículo de los Estatutos de la Sociedad e inscribir tal modificación en el Registro Mercantil”.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, desde el momento en que este acuerdo tenga acceso al Registro Mercantil, sea debidamente inscrito y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, las inserciones que realice la Sociedad en su página web corporativa tendrán plenos efectos jurídicos.

Décimo.- Delegación por unanimidad del capital presente y representado, de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Adicionalmente, se ha informado a los accionistas que el Consejo de Administración, en su reunión de 30 de mayo de 2016, aprobó por unanimidad el texto del nuevo Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad, en el que se establecen los criterios, pautas y normas de conducta a observar por la Sociedad, los miembros de su órgano de administración, directivos y determinados empleados, representantes en las materias relacionadas con el mercado de valores.

El Reglamento Interno de Conducta se remitirá a la CNMV y entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web de la Sociedad (gigas.com), y será de obligado cumplimiento para todas las personas físicas o jurídicas incluidas en su ámbito de aplicación.

En Madrid, a 24 de junio de 2016

Diego Cabezudo Fernández de la Vega
Consejero Delegado
GIGAS HOSTING, S.A.